

ORDENANZA N° 600/92

Subvención a la Federación de Bibliotecas.

Sanción: 30/07/92.

Derogada por Ord. 1083/98

Art.1º) OTORGAR a la Federación de Bibliotecas Populares de Tierra del Fuego la suma de dinero equivalente al valor de mil [1.000) diarios locales en forma mensual, para ser distribuidos en partes iguales a cada una de las Bibliotecas legalmente constituidas en la localidad de Río Grande.

Art. 2º) La Federación en casos que verifique la mala administración de los recursos podrá cancelar inmediatamente la distribución de los fondos, a todas aquellas que hayan incurrido en falta.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se afectará a la Partida que corresponda del Presupuesto Municipal.

Art. 4º) DE FORMA